

En Murcia, a 11 de mayo de 2012

Expediente: AC.00A.2012.1

REUNIDOS

De una parte D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, en calidad de Presidente de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, actuando en nombre y representación de dicha Entidad, en uso de las facultades que le han sido atribuidas por Decreto 90/2002, de 24 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia. (BORM de 29 de mayo de 2002), y

De otra, D. Rosario Ibáñez Barnés (Persona de contacto), con DNI , actuando en nombre y representación de la mercantil METAENLACE SL, con CIF B30766620 y con domicilio en Calle Tarifa, nº 20, según consta en escritura de fecha 30 de abril de 2033 otorgada ante el notario de Murcia, con residencia en Murcia, D. M^a Teresa Navarro Morrell, bajo nº 1628 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1º. Por Orden de 15 de febrero de 2012 se autoriza el inicio del expediente de contratación.
- 2º. Por Orden de fecha 23 de febrero de 2012 se aprueba el Pliego de Condiciones Técnico-Jurídicas, se autoriza el gasto y se ordena el inicio del procedimiento de adjudicación.
- 3º. La celebración de este Contrato y la adjudicación definitiva fueron acordados por Orden de 7 de mayo de 2012 .

CLAUSULAS

Primera.- La mercantil METAENLACE SL se compromete a la realización de los trabajos denominados **“Asistencia técnica para el mantenimiento de las aplicaciones informáticas de ESAMUR.**

Segunda.- Conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y a la proposición presentada, los servicios contratados suponen un gasto estimado de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (197.430,05 €), incluido IVA.**



Tercera.- Las certificaciones mensuales de los trabajos realizados, expedidas por el Responsable del contrato conforme al procedimiento previsto en el art. 22 del Pliego de Condiciones, serán abonadas, tras la presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria, en la cuenta que, a tal efecto, deberá designar la mercantil.

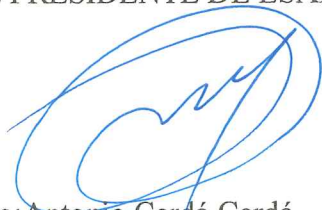
Cuarta.- Para responder al cumplimiento de sus obligaciones el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

Quinta.- El plazo de ejecución total del trabajo será de 36 meses, a contar a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos, pudiendo ser objeto de prórroga conforme a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Pliego de Condiciones Técnico-Jurídicas.

Sexta.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Condiciones Técnico-Jurídicas que rige en este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentre en el mismo establecido, a lo regulado en la Legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende en triplicado a un solo efecto, se firma por ambas partes, en el lugar y fecha al principio señalados.

EL PRESIDENTE DE ESAMUR,



Fdo: Antonio Cerdá Cerdá

EL CONTRATISTA



Fdo: Rosario Ibáñez Barnés